



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

1413-D-02

Buenos Aires, 12 JUL 2002

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole el proyecto de resolución despachado por las Comisiones de Energía y Combustibles, Defensa del Consumidor y de Economías y Desarrollo Regional, en base a una iniciativa de la señora Diputada Dña. Elsa Lofrano y otros señores Diputados.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la autoridad correspondiente, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si el Estado nacional dispondrá revér la cumplimentación del acuerdo firmado con la Licenciataria Camuzzi Gas del Sur, en lo que respecta a la cancelación de la deuda generada por la falta de pago de los montos adeudados por los subsidios indirectos aplicados a las tarifas de gas. En caso contrario, fundamentar la negativa.
2. Si las autoridades del Ministerio de Economía y Jefatura de Gabinete han evaluado el impacto socio-económico y político que la postergación en el pago de lo adeudado a la mencionada empresa implicaría para la región patagónica y, en particular, para la provincia del Chubut.



E. Lofrano
E. Lofrano



H. Cámara de Diputados de la Nación

1412-D-02

2/.

3. Que medidas de emergencia se están elaborando a los efectos de atenuar los gravísimos inconvenientes con que el inminente invierno amenaza a las familias patagónicas, ante una eventual interrupción del suministro de gas. En caso contrario, fundamentar sobre la negativa.
4. Cuáles fueron los motivos por los que el Estado nacional no aceptó la propuesta presentada el 5 de octubre de 2001 por la empresa Camuzzi, a través de la cual aceptaba recibir bonos en pago del monto adeudado hasta 1999, y certificados de crédito fiscal para cancelar las deudas de los años 2000 y 2001, que servirían a la firma para aplicarlos al pago de impuestos.
5. Cómo está desempeñando ENERGAS sus funciones y atribuciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la ley 24.076 (Ley de Gas Natural), en esta disyuntiva.

Dios guarde al señor Presidente.

